

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Agosto de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2 284.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO.

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradoras, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus

números 3.º y 4.º, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. señor Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 20 de Agosto de 1913 —*Julian Castro.*

Núm. 2.277.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población. 284173

NÚMERO DE HECHO.	Absoluto.	Nacimientos (1)	773
		Defunciones (2)	712
		Matrimonios.	107
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	2'72
		Mortalidad (4)	2'50
		Nupcialidad.	0'38

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

NÚMERO DE NACIDOS.	Vivos.	Varones. 391
		Hembras. 382
Vivos.	Legítimos. 744	
	Ilegítimos. 20	
	Expósitos. 9	
	TOTAL. 773	
Muertos.	Legítimos. 24	
	Ilegítimos. 3	
	Expósitos. "	
	TOTAL. 27	

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. 357
	Hembras. 355
	Menores de 5 años. 405
	De 5 y más años. 307
	En hospitales y casas de salud. 48
	En otros Establecimientos benéficos. 61

Valladolid 27 de Agosto de 1913.
—El Jefe de Estadística, *Julio Baeza.*

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año 1913.—Mes de Julio.

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4)	»
4	Viruela (5)	1
5	Sarampion (6)	18
6	Escarlatina (7)	1
7	Coqueluche (8)	4
8	Difteria y crup (9)	5
9	Grippe (10)	6
10	Cólera asiático (12)	»
11	Cólera nostras (13)	»
12	Otras enfermedades	

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

13	epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	2
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	48
14	Tuberculosis de las meninges (30)	1
15	Otras tuberculosis (31 á 35)	15
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	20
17	Meningitis simple (61)	26
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	42
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	31
20	Bronquitis aguda (89)	18
21	Bronquitis crónica (90)	3
22	Neumonía (92)	9
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98)	34
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	6
25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	186
26	Apendicitis y Tifitis (108)	»
27	Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28	Cirrosis del hígado (113)	6
29	Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132)	2

31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	2
32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141)	3
33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	28
34	Senilidad (154)	17
35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186)	21
36	Suicidios (155 á 163)	»
37	Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153)	110
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189)	34
Total.		712

Valladolid 27 de Agosto de 1913.—El Jefe de Estadística, *Juio Baeza.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.275.

Castronuño.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castronuño 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Quiterio Diez.

Núm. 2.289.

Castronuño.

El día 25 del actual desaparecieron de la Dóhesa de Carmoña, de esta jurisdicción, cuatro yeguas y dos mulatos, las que se sospechan sean robadas.

Señas.—Una yegua pelo castaño, cerrada, alzada 7 cuartas.

Un macho pelo castaño, un poco cebro, edad 3 años, alzada un dedo sobre la marca.

Otro macho pelo castaño, edad quince meses, alzada regular.

Una yegua pelo bayo un poco naranja, cerrada, 5 dedos sobre la marca, con una X en la cadera.

Otra yegua pelo negro, alzada siete cuartas, edad cerrada, criando y haber dejado ésta en el prado.

Otra yegua de pelo castaño, canosa, edad cuatro años, alzada dos dedos sobre la marca con una estrella en la frente, calzona de la pata derecha.

Castronuño á 28 Agosto de 1913.—El Alcalde, Quiterio Diez.

Núm. 2.291.

Rueda.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos catorce, queda expuesto en esta Secretaría municipal por término de quince días á los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Rueda 26 Agosto 1913.—El Alcalde, Cándido Jimeno Homar.

Núm. 2.292.

Vega de Ruiponce.

Hallándose terminada la formación del proyecto del Presupuesto municipal que ha de regir durante el próximo año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto el presente en el «Boletín oficial», para que puedan enterarse del mismo los que así lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Vega de Ruiponce 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, P. O., Fortunato Robles.

Núm. 2.283.

Villanubla.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo, que se contará desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan examinarle los vecinos y hacer las reclamaciones que les viere convenientes.

Villanubla á 27 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccioa.

Núm. 2.274.

CÉDULA DE CITACION.

Alvarez, Pilar, domiciliada últimamente en la calle de las Virgenes, 4, Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccioa del Distrito de la Plaza de Valladolid, para ser oída en causa por estafa, instruida por referido Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 2.278.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instruccioa del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente se llama al procesado en causa por estafa y atentado Vicente Perez Perez, de 26 años, soltero, torero, domiciliado últimamente en esta ciudad, Mantería, 15, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, que viste chaqueta y pantalon de lanilla, faja azul y alpargatas, á fin de que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instruccioa de dicho Distrito, para notificarle un auto y ser reducido á prision por dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en su caso se le conduzca á la Cárcel de esta Ciudad y á mi disposicioa.

Dada en Valladolid á veintiseis de Agosto de mil novecientos trece.—Francisco Zurbano.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 2.280.

REQUISITORIA

Platon Molinero, German, (á) Moreno, de 18 años, soltero, ajustador, con domicilio en Valladolid calle de la Niña Guapa, n.º 14, 2.º cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccioa

de Medina del Campo para ser reducido á prision decretada en el sumario que se instruye contra el mismo sobre hurto de ropas.

Medina del Campo 27 de Agosto de 1913.—El Juez de instruccioa interino, Carlos Gil.

Núm. 2.263.

SEVILLA.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado del Salvador de Sevilla, en autos ejecutivos pendientes á instancias de doña Teresa Burgos Becquer, contra D. Toribio de Iscar y Saenz, se ha mandado anunciar la subasta doble y simultánea para el veintitres del próximo mes de Septiembre á las ocho de la mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia del Distrito del Salvador de Sevilla y en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Olmedo, de las fincas que con sus valores siguen á continuacion:

1.º Un majuelo al pago de las Aguilas, en término de Matapozuelos, de cabida ochocientos estadales, equivalentes á una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas, que linda al Oriente con otro de los herederos de Bonifacio Alonso, vecino que fué de Villalba de Adaja, por Mediodía con otro de los herederos de Julian Martin, vecino que fué de Matapozuelos, por Poniente con tierras de Francisco García, que lo es de Hornillos y Norte camino que vá al vado de Brazuela; en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

2.º Un majuelo en el término referido y pago de la Cruz de Piedra, de cabida ochocientos estadales, con mil cepas vivas, linda al Oriente con otros de Juan Merino y D. Eugenio Arévalo, al Mediodía otro de D. Eduardo Arévalo, vecinos de Matapozuelos, Poniente camino de Serrada y Norte línea férrea, valorado en seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

3.º Un majuelo en el expresado término, al pago del Páramo, de cabida dos mil estadales, con solas mil setecientas cepas vivas, que linda al Norte con majuelo de D. Cayetano Ruiz, vecino de Matapozuelos, Oriente con camino que se titula de Arévalo, Mediodía majuelo de Doña Manuela Arévalo y Poniente tierras de don Dionisio Iscar, que ha sido tasado en seiscientos pesetas.

4.º Un majuelo en el mencionado

nado término de Matapozuelos, al pago de las Aguilas, de cabida mil ochocientas cepas, en dos mil estadales, equivalentes á dos hectáreas, ochenta y tres áreas y treinta centiáreas, lindando por el Norte con el camino que va á Brazuela, Oriente con tierras de D. Francisco García, Mediodía con más tierras de Pancraccio Velasco y Poniente con otro majuelo de Mateo Tejedor, apreciado en mil quinientas pesetas.

5.º La mitad de una casa proindivisa en el casco de Matapozuelos, y calle de Ventosa, número tres, tiene cuarenta y cuatro pies de fachada y diez y seis mil cuadrados de extensión superficial, que encierran varias habitaciones, cuadras, horno para cocer el pan, gran pajar y espacioso corral, que linda al Este con otra casa de José Martínez, Mediodía con la ante dicha calle, Poniente con casa de D. Gregorio Velasco y Norte calle de las Callejas, que ha sido valorada en dos mil pesetas.

6.º Un cercado en el mencionado casco de Matapozuelos, situado en la Plazuela de San Juan, cabida de mil cien estadales, linda al Este Plazuela de San Juan, Mediodía con la de la Iglesia, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de D. Juan Francisco Diaz, y que tiene un valor de quinientas pesetas.

7.º La mitad de un lagar en el casco de Matapozuelos, Plazuela de San Juan, número seis, con sus correspondientes maderas para funcionar, que ocupa una superficie de cien metros noventa y tres decímetros y dos centímetros, lindando al Oriente, Poniente y Norte con cercado de don Isidro Iscar y Mediodía con la Plazuela y calle que sube á los cuartos altos y debajo del mismo un cañon de bodega con huecos para cuatro cubas, que mide veintisiete metros de largo por cuatro de ancho, con un valor de mil pesetas.

8.º Un cañon de bodega debajo del lagar anterior, que linda al Oriente con la Plazuela de la Iglesia, Mediodía con la de San Juan, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de don Juan Francisco Iscar, siendo la medida del cañon treinta y cinco pies de largo por cinco de ancho sin encubaje, tasado en mil quinientas pesetas.

9.º Un cañon nuevo de bodega, contiguo al anterior, que linda al Oriente con Plazuela de la

Iglesia, Mediodía con la de San Juan, Poniente casa de Tomás Velasco y Norte partija de don Juan Francisco Iscar, de treinta y cinco pies, igual á nueve metros y un decímetro, valorado en quinientas pesetas.

10. Un majuelo hoy tierra, en término de Matapozuelos, al pago de las Cuestas, de cabida ochocientos estadales, linda al Oriente con finca de los herederos de Balbino Alonso, Mediodía otro de D. Fernando Arévalo Miera, Poniente otra de D. Vicente Rico y Norte otra de los herederos de D. Tomás Moyano, valorado en cuatrocientas pesetas.

11. Una suerte de tierra en el mencionado término de Matapozuelos, al pago de Calderon, cabida de mil estadales, linda al Oriente con la senda del pago, Mediodía tierras de herederos de Faustino de la Fuente, Poniente tierras de D. Basilio Martín y Norte con tierras de D. Lucio Merino, valorada en setecientas veinticinco pesetas.

12. Una suerte de tierra al pago de las Saranderas, en el expresado término de Matapozuelos, de cabida trescientos estadales, que linda al Oriente con majuelo nuevo de Calixto Martín, Mediodía viña de los herederos de D. Patricio de la Fuente, Poniente majuelo de Gabino Arévalo y Norte tierras de D. Dionisio Martín, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Una suerte de tierra del término de Ventosa, pago de los Gallegos, de cabida setecientos dos estadales, linda al Norte con otra de Don Fernando Arévalo Miera, al Este de Don Gonzalo Merino, Sur camino que vá al paso de La Seca, y Oeste con otras de herederos de Don Eulogio Fernandez Acosta, valorada en mil pesetas.

14. Otra suerte de tierra en dicho término de Ventosa al pago de Castaño, de cabida de mil doscientos estadales, linda al Norte con majuelo de Don Toribio Iscar, al Este con otro de los herederos de Don Juan Ayllon, Sur senda del pago y Oeste con majuelo de Don Antonio Pineda, y que ha sido valorada en ochocientas cincuenta pesetas.

15. Un majuelo en dicho término de Ventosa, de cabida de veinte áreas y tres centiáreas, al pago del Castaño, que linda al Norte con tierras de Juan Rodilano, al Oriente y Mediodía con tierras de Estanislao Arévalo y

Oeste de herederos de Don Juan Ventosa, cuya valoración es de quinientas pesetas.

16. Una suerte de tierra en término de Valdestillas, al pago de Calderon, de cabida mil seiscientas cuarenta cepas, linda al Norte con tierras de herederos de José Gonzalez, al Este con tierras de Gonzalo Merino, Sur con majuelo de los herederos de Don Angel Villar y Oeste con senda del pago, valorada en cuatrocientas setenta y una pesetas.

17. Otra suerte de tierras en el mismo término, al pago de las Vacas ó Fuente Nueva, de cabida de mil estadales, linda al Norte con camino ancho de Matapozuelos á Valdestillas, al Este con tierras de herederos de Ramón Arias, Sur tierras de Justo Victoria y Oeste tierra de la Capellania de Francisco Iscar Villa, valorada en quinientas cincuenta pesetas.

18. Un majuelo en el mismo término de Valdestillas y pago del Estocaño, cabida de novecientas cepas, linda al Norte con partija de Deogracias Valero, Este y Sur tierras y majuelo de los herederos de Julian Jimenez y Oeste con tierras de Don Francisco Ruiz, cuyo valor es de cuatrocientas pesetas.

19. Una ribera en término de Matapozuelos, al pago del Caño del Maestro, cabida de tres obradas y doscientos quince estadales, que linda al Oriente con el río Eresma, Mediodía con laderas y egidos concejiles ó de Propios, Poniente majuelo de Pedro de la Fuente y otros y Norte ribera de Agustín Alonso, tasada en quinientas pesetas.

20. Una ladra que puede hacerse ribera en dicho término, al pago del Caño Maestro, que tambien llaman Brazuelos, cabida de tres obradas y doscientos cincuenta y ocho estadales, linda al Norte con ribera del Maestro, Oriente con el río Eresma, Mediodía con la raya de Hornillos y Poniente con tierras de Dionisio Iscar, cuyo valor es de cien pesetas.

21. Una suerte de tierra en el término de Matapozuelos, al pago de la Cruz de Piedra, titulada la Estacion, cabida de setecientos estadales, lindante por Saliente con tierras de Gaspar Alonso, Mediodía otras de Restituto Iscar, Poniente de Valentin Arévalo y Norte de Fernando Arévalo, valorada en cuatro mil pesetas.

22. Un majuelo en el mismo término al pago de Revillajenjo, de cabida dos mil quinientos estadales; que linda por el Norte con majuelo de Mariano Pintó y de Gonzalo Iscar, Mediodía con otro de Juan M. Arévalo, Poniente otro de Gaspar Alonso y Norte con el camino real de Medina, valorado en mil quinientas pesetas.

23. Una suerte de tierras en el referido término de Matapozuelos al pago de la Cabretilla, de cabida seiscientos estadales, que linda al Norte con tierras de Alvaro Velasco, al Oriente con la de Toribio Iscar, Mediodía con camino del pago y Poniente con tierras de Venancio Velasco, que ha sido tasado en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

24. Otra suerte de tierras en el mencionado término de Matapozuelos, al pago de la Cabretilla, de cabida seiscientos estadales; que linda por Oriente con camino Real que vá á Olmedo, Mediodía camino que conduce al Vao de la Cabretilla, Poniente con tierras de Estanislao Arévalo y Norte con la de Alvaro Velasco, cuyo valor es de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

25. Un majuelo en el término de la repetida villa de Matapozuelos, al pago de Santa Cristina, de cabida trescientos estadales y trescientas cincuenta cepas; lindando al Norte con tierras de don Antonio Diez, Oriente de Juan Mata Arévalo, Mediodía de Eulogio Hernandez, y Poniente con sendero del pago, en cien pesetas.

26. Una suerte de tierras en el mismo término de Matapozuelos, al pago del Vado de las Palomas, de cabida quinientos estadales; linda al Norte con tierras de don Toribio Iscar, al Oriente tierra de Manuel Díaz, Mediodía de Juan Gualberto Iscar, y Poniente con la márgen del río Adaja, apreciada en ciento veinticinco pesetas.

27. Otra suerte de tierra en referido término de Matapozuelos y pago del Vado de las Palomas, de cabida quinientos estadales, que linda al Norte con tierras de don Dionisio Iscar, al Oriente con otras D. de Félix del Pié, Mediodía Don Toribio Iscar, y Poniente con el río Adaja, cuyo valor es de ciento veinticinco pesetas.

28. Otra suerte de tierra en

el referido término y pago de Caro Cuesta, de cabida cuatrocientos estadales, que linda al Oriente con camino de la Moya, al Mediodía de Don Juan Gualberto Ayllon, Poniente de Doña Catalina Martín, y Norte senda del pago, valorado en doscientas pesetas.

29. Otra suerte de tierra en el término de Matapozuelos, al pago camino de Siete Iglesias y Martacha, de rastrojo, cabida de tres obradas, linda al Oriente camino de Siete Iglesias y con tierras de D.^a Vicenta Rico, al Mediodía senda de Martacha, Poniente majuelo de Andrés Arevalo Roman, y Norte otra de Deogracias Velasco, valorada en seiscientas pesetas.

30. Otra suerte de tierra en término jurisdiccional de Villalba de Adaja, al pago de camino de Matapozuelos, de rastrojo, cabida de cinco cuartas y linda al Oriente con tierras de D. Agustín Alonso, al Mediodía con majuelo de D. Angel Gil, al Poniente con tierras de Mariano de la Fuente y Norte de Oscido Junaja, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

31. Otra suerte de tierra en el mismo término de Villalba de Adaja y pago del camino de Matapozuelos, de rastrojo, linda al Oriente con la senda del Romo, al Mediodía y Poniente con cantera de Matapozuelos y Norte con tierras de Doña Petra Rico, valorada en cuatrocientas pesetas.

32. La mitad de una casa en el casco de Matapozuelos en calle Ventosa, señalada con el número tres, que linda por su frente con la calle en que está situada, por la derecha de su entrada con casa de Ignacio Abeja, por la izquierda con la de Pancracio Velasco, y por la espalda con calle de las Callejas, que ha sido valorada en dos mil pesetas.

33. La mitad de un lagar de viga, sito en el casco de la villa de Matapozuelos y Plazuela de San Juan, que linda por su frente á izquierda con dicha Plazuela y por la derecha y espalda con cercado del mismo interesado que ha sido valorado en mil pesetas.

34. Un cañon de bodega de bajo del referido lagar con cinco cubas; una de ellas con líquido, que pertenece á D. Facundo de Castro en cuyo poder se encuentra la llave de referido edificio, valorado en mil pesetas.

Condiciones.

Primera. Se sacan á pública subasta una á una las fincas cuya descripción precede.

Segunda. Sirve de tipo para cada una de ellas la cantidad que le resulta fijada que es la misma en que han sido apreciadas.

Tercera. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad fijada á cada finca que se trate de rematar, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

Cuarta. No se admitirán posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del tipo fijado á cada finca.

Quinta. Las posturas podrán hacerse y el remate obtenerse á reserva de cederlo á un tercero.

Sexta. Las fincas se sacan á subasta con los títulos que se encuentran formados para cada una de ellas y que con los autos quedan de manifiesto en la Secretaría actuaria, sin que los rematantes tengan derecho á exigir otros.

Séptima. Conforme á lo dispuesto en la regla octava y en el párrafo último de la diez y siete del artículo ciento y treinta y uno de la Ley Hipotecaria, las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de Doña Teresa Burgos, continuarán subsistentes, entendiéndose que los rematantes las aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de las mismas sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Octava. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de Olmedo y en la del Juzgado de primera instancia del Salvador de Sevilla, situado en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, cuatro.

Novena. Los bienes se adjudicarán al mejor postor, cuando se incorpore á los autos el exhorto que devuelva el Juzgado de Olmedo, y si resultasen iguales las dos posturas se cumplirá con lo dispuesto en el artículo dos mil quinientos diez del Enjuiciamiento Civil.

Décima. Las consignaciones para tomar parte en el remate serán devueltas á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su publicidad se expide el presente, del que se librarán copias, en Sevilla catorce de Julio de mil novecientos trece.— El Secretario, Licenciado M. de J. Miguel—V.^o B.^o, El Señor Juez, A. Antrás.

155

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.288.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Octubre próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 11.^a clase; en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Septiembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo han de ser nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasea en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto de concurso, licitación por pujas á la llama, durante el tér-

mino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	40
Arroz	Kilogramo	45
Azúcar	"	60
Azucarillos	"	3
Bizcochos	"	3
Café	"	8
Carbon de cok	"	250
Idem mineral	"	1250
Idem vegetal	"	250
Carne de vaca	"	750
Chocolate	"	3
Gallinas	Una	30
Garbanzos	Kilogramo	60
Huevos	Uno	1700
Jabon	Kilogramo	20
Jamon limpio	"	15
Leche	Litro	350
Manteca de cerdo	Kilogramo	60
Merluza	"	10
Pasta para sopa	"	40
Patatas	"	300
Piñas	Ciento	1500
Pichones	Uno	6
Pollos	Uno	8
Ternera	Kilogramo	10
Tocino	"	50
Velas de esperma	"	7
Vino comun	Litro	40
Vino Jerez	Idem	4

Valladolid, 28 de Agosto de 1913.—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Octubre y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparezca.

Valladolid.... de.... de 1913.

Firmando por poder se expresará como ante firma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

Imprenta del Hospicio provincial